

## **Aprobada la modificación de la Ley de Estadística de las Islas Baleares**

El Parlamento de las Islas Baleares, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2010, ha aprobado por asentimiento de todos los grupos políticos la modificación de la Ley de estadística que estaba vigente desde el año 2002.

Esta reforma tiene como finalidad agilizar los trámites que han de hacer posible determinar las estadísticas de interés de la comunidad autónoma, los órganos que las han de llevar a cabo, así como establecer la oficialidad de los datos obtenidos. El objetivo es poder ofrecer a la sociedad toda una serie de estadísticas que presenten un valor añadido respecto de los datos de los que se disponía hasta ahora, bien para ofrecer variables específicas para la comunidad balear, o bien para tener una mayor desagregación territorial (insular o municipal).

De esta manera, la nueva ley fija como obligatoria la desagregación territorial a nivel insular cuando las fuentes primarias sean originadas por el Sistema Estadístico de las Islas Baleares (Sestib), es decir, por las unidades estadísticas de las distintas administraciones autonómicas, insulares o municipales.

En cuanto a los procedimientos, esta reforma pretende eliminar los obstáculos técnicos que hasta ahora habían dificultado la aprobación de los Planes cuadrienes de estadística y los Programas anuales de estadística, que son los instrumentos legales que fijan las estadísticas y que deben llevar a cabo tanto el Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT), como las consejerías o los consejos insulares. De entre estos cambios, cabe mencionar el hecho de que los planes, que antes se habían aprobado por ley, ahora se aprobarán por medio de Decreto del Gobierno; aunque el Parlamento continuará haciendo el seguimiento a través de la comisión parlamentaria pertinente. También se agiliza la aprobación de los Programas anuales, que se adoptarán por Acuerdo de Consejo de Gobierno en lugar de Decreto.

Esto debe permitir aprobar con más facilidad el Plan cuadrienal de estadística que se prevé para el período 2010-2013 y el Programa anual 2010, que prácticamente ya están ultimados por el Gobierno de las Islas Baleares.

Finalmente, se ha aprovechado esta reforma para resolver algunas cuestiones técnicas. Así, cabe reseñar la puesta en marcha de la Comisión Interdepartamental de Estadística, que estará adscrita al IBESTAT y tendrá un carácter eminentemente técnico. Su finalidad será resolver las cuestiones metodológicas que puedan surgir entre las distintas unidades productoras de estadísticas del Gobierno, así como también de los consejos insulares.